

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25190 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.367/73, promovido por «Kurakay Co. Ltd.», contra resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.367/73, interpuesto por «Kurakay Co. Ltd.», contra resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1971, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Kurakay Co. Ltd.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de uno de junio de mil novecientos setenta y uno, que le denegó la concesión de la marca comercial número quinientos cuatro mil quinientos cincuenta y uno «Clarino», clase cincuenta del nomenclátor oficial, para distinguir «calzado, zapatos y botas de vestir y botas para deporte» así como el desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos nulos dichos acuerdos por no ser conformes a derecho y en consecuencia que procede la concesión de la mencionada marca; sin hacer especial ni expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25191 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.425/73, promovido por «PPG Industries Inc.», contra resolución de este Ministerio de 19 de junio de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.425/73, interpuesto por «PPG Industries Inc.», contra resolución de este Ministerio de 19 de junio de 1971, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «PPG Industries Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno que denegó la solicitud de patente de invención número trescientos sesenta y ocho mil setecientos veintisiete, debemos anular y anulamos el acuerdo citado, por no ser conforme con el Ordenamiento Jurídico y en su lugar declaramos que procede conceder al recurrente la patente de invención número trescientos sesenta y ocho mil setecientos veintisiete referente a una «unidad de cristales múltiples». Sin hacer condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25192 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.429/73, promovido por «Avón Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de diciembre de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.429/73, interpuesto por «Avón Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de diciembre de 1970, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Feijoo y Montes, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Entidad «Avón Benelux, S. A.», antes denominada «Avón Cosmetics», domiciliada en Bélgica, debemos anular y anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de uno de diciembre de mil novecientos setenta, por la que, contra derecho, se designó a la recurrente la protección en España de la marca internacional número trescientos cuarenta mil setecientos veintidós, denominada «Compel», y declaramos ser procedente en España la protección de la misma marca. Todo ello sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25193 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.431/73, promovido por «Silicio de Sabón, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio, de 18 de octubre y 15 de diciembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.431/73, interpuesto por «Silicio de Sabón, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 18 de octubre y 15 de diciembre de 1972, se ha dictado con fecha 7 de marzo de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que por no estar ajustados a derecho los acuerdos de dieciséis de octubre y quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos el Registro de la Propiedad Industrial, que denegaron el nombre de establecimiento número cincuenta y siete mil cuatrocientos seis, los anulamos, y estimando el recurso contencioso-administrativo contra ellos interpuesto, acordamos la inscripción del nombre comercial «Silicio de Sabón, Sociedad Anónima», número cincuenta y siete mil cuatrocientos seis. Todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25194 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.432/73, promovido por don José María Bosch Montesinos contra resolución de este Ministerio de 7 de septiembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.432/73, interpuesto por don José María Bosch Montesinos, contra resolución de este Ministerio de 7 de septiembre de 1972,